



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 18 de Octubre del 2019.

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de Octubre del 2019 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 867-2019-CF/FCS.- Callao, Octubre 18 del 2019.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el oficio N° 191-2017-CUSE/FCS mediante el cual la **Mg. Noemí Zuta Arriola**, Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional de la Escuela Profesional de Enfermería, remite la actualización del **Plan de Estudios de la Segunda Especialización Profesional en “Salud Familiar y Comunitaria”** de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 45° numeral 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220, establece dentro de la **Obtención de Grados y Títulos** que “La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en su respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: Título de Segunda Especialidad Profesional requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico” en concordancia con el Artículo 89 numeral 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 48°, numeral 48.5 y Artículo 89°, numeral 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que la Escuela Profesional tiene la función de desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, mediante Resoluciones N°, 185-2008-CU, 007-2012-CU, 037-2014-CU, 041-2014-CU, 083-2015-CU, 085-2015-CU, 086-2015-CU, 088-2015-CU, 089-2015-CU, 090-2015-CU, 091-2015-CU, 092-2015-CU, 093-2015-CU, 094-2015-CU, 096-2015-CU, 097-2015-CU y 098-2015-CU, se resuelve Aprobar la actualización de los Planes de estudio de los 17 programas de **SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL de la Facultad de Ciencias de la Salud;**

Que, mediante Resoluciones N° 230-2017-CU, 231-2017-CU, 232-2017-CU, 233-2017-CU, 234-2017-CU, 235-2017-CU, 236-2017-CU, 237-2017-CU, 238-2017-CU, 239-2017-CU, 240-2017-CU, 241-2017-CU, 242-2017-CU, 243-2017-CU, 244-2017-CU, 245-2017-CU y 246-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017, se resuelve aprobar la actualización de los Planes de estudio de los 17 programas de **SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL de la Facultad de Ciencias de la Salud**

Que, siendo necesario y pertinente adecuar la denominación de los **PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN a PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL**, conforme hace referencia el Artículo 45° numeral 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Extra Ordinaria del 18 de Octubre del 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° inciso 180.83 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA** la Adecuación de la Denominación de los 17 Programas de **Segunda Especialización Profesional** de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, debiendo considerarse en lo sucesivo como:

1. Segunda Especialidad Profesional en Administración en Salud.
2. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico.
3. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidados Quirúrgicos.
4. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencia y Desastres.
5. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Gerontología y Geriatria.
6. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Oncología.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

7. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud Mental.
8. Segunda Especialidad Profesional en Salud Pública y Comunitaria.
9. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Salud del Niño y Adolescente.
10. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Intensiva.
11. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Pediátrica.
12. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Epidemiología.
13. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia.
14. Segunda Especialidad Profesional en Salud Familiar y Comunitaria.
15. Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Neonatología.
16. Segunda Especialidad Profesional en Política y Gestión de Salud en Enfermería.
17. Segunda Especialidad Profesional en Educación Física con Mención en Actividad Física para la Salud.

2° **ELEVAR** la presente Resolución al Señor Rector para los trámites correspondientes.

3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Segunda Especialidad Profesional y a las diferentes unidades académicas administrativas de la Facultad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana (e)


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica